Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

El análisis del sector comprende las siguientes áreas:

A. Aspectos generales del mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico
C. Estudio de la Oferta
D. Estudio del Mercado.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: REALIZAR ACCIONES DE VALORACIÓN MÉDICA INTERDISCIPLINARIA Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Secretaría de Salud y Seguridad Social cuenta dentro de sus actividades misionales según sus programas de salud pública, como es la dimensión de enfermedades crónicas no trasmisibles y dentro de sus líneas de trabajo discapacidad y adulto mayor, según la Resolución 1197 de 2024 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual tiene como fin realizar el procedimiento de certificación de discapacidad a través de las secretarias municipales, con recursos del Ministerio de Protección Social o recursos propios, debido a la alta demanda de la población para acceder a un certificado de discapacidad y con el ánimo de contribuir a este proceso sin tropiezos se celebra un contrato con una IPS de la ciudad en razón que al mes de marzo de 2026 se han radicado aproximadamente 317 solicitudes de personas para la evaluación de su condición de discapacidad y si es del caso realizar la expedición de este certificado.

Dignidad

Como valor inherente y consustancial de los seres humanos, sin condicionamiento o distinción de etnia, género, religión, ideología política, condición económica o social, o de cualquier otro tipo.

Justicia Social y Distributiva

Es la creación de condiciones generales de equidad a través de políticas públicas incluyentes y efectivas que tiendan a la protección de personas en su dignidad humana y a la exigencia de la solidaridad cuando ella sea indispensable para garantizar la plena efectividad de los derechos fundamentales.

Inclusión

Implica la integración de todas las personas al conjunto de la sociedad para que puedan alcanzar el máximo de sus capacidades y potencialidades en salud, especialmente la de aquellos sujetos individuales y colectivos que por razones de diversidad son objeto de discriminación, se encuentran en situación de vulnerabilidad o sus derechos han sido vulnerados.

Equidad

Es la ausencia de diferencias injustas y evitables entre grupos social, económica, demográfica o geográficamente constituidos.

De acuerdo con la ley 1438 de 2011, su ejecución implica un liderazgo territorial de gobernadores y alcaldes, para lograr la integración y el compromiso de todos los sectores y actores en el territorio con el fin de desarrollar estrategias intersectoriales que impacten los determinantes sociales y económicos de la salud, a través de la adopción del Plan Decenal de Salud Pública - PDSP y sus dimensiones transversales que se convierten en un conjunto de políticas e intervenciones sectoriales y transitoria entre las que esta la dimensión de la gestión diferencial de las poblaciones vulnerables en la cual hay una atención focalizada en los niños, niñas y adolescentes, además de personas en situación de discapacidad entendiendo que con ellos se debe realizar un conjunto de acciones para fomentar buenas prácticas de gestión desarrollo de capacidades que favorezcan a la mitigación de la discapacidad evitable y así contribuir a la generación de condiciones que aseguren el desarrollo integral; previniendo la exposición a factores de riesgo para minimizar la aparición de eventos prevenibles y disminuir el riesgo de morir por estas causas.

Este plan fue construido en coherencia con los Objetivos del Milenio, por lo cual es la carta de navegación que plantea la línea de trabajo para dar respuesta a los desafíos actuales en salud pública desde el ejercicio de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones acorde con los objetivos del milenio. Así entonces el Plan Decenal es indicativo y contiene los principios rectores de política y las acciones fundamentales de intervención.

El PDSP tiene una línea operativa denominada gestión de la salud pública y otra promoción de la salud ambas se pueden articular para trabajar en la disminución de los eventos evitables, entregando unas competencias en salud pública a los entes departamentales y municipales e incluyendo las prioridades objetivos metas y estrategias en salud y las responsabilidades y competencias de cada uno de los actores responsables de la implementación desarrollo seguimiento y evaluación del plan.

"La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". Convención de la ONU, 2006.

De acuerdo con los registros administrativos del MSPS se estima que, a agosto de 2020 en Colombia, cerca de 1,3 millones de personas presentaba alguna discapacidad.

El porcentaje de la población con discapacidad registrada en el RLCPD que se encuentra afiliada al SGSSS es del 76,8%. -la tasa de afiliación de la población general es del 95%.

El 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado.

Las personas con discapacidad son aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Para diciembre de 2019 había en total 1.298.738 Personas con Discapacidad identificadas y localizadas según el registro oficial del Ministerio de Salud y Protección Social (RLCPD). Esta cifra equivale al 2,3% de la población total nacional. Y en el municipio de Pereira desde el 1 de agosto del 2021 al 23 de diciembre del 2023 se encuentra un registro de 4.579 personas caracterizadas.

La Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social -PPDIS, es una ruta con la cual se deben dirigir acciones en materia de inclusión social de las personas con discapacidad, con el objetivo de asegurar el goce pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las personas con discapacidad, de sus familias y cuidadores para el periodo 2013 – 2022, y con ella se precisaron compromisos en CONPES Social 166 de 2013.

El Ministerio de Salud y Protección Social dio vida al nuevo procedimiento de Certificación de Discapacidad, mediante la Resolución 1197 de 2024 que derogó la Resolución 1239 de 2022 “Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad”.

Esta norma determinó las competencias para los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), la ruta para las personas solicitantes, las fuentes de financiación para las valoraciones clínicas y la expedición de los certificados de discapacidad, así como los usos y restricciones de la información registrada en el RLCPD.

¿Qué es el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad – RLCPD?

Es la plataforma en la cual se registra la información resultante del procedimiento de certificación de discapacidad, a fin de establecer la caracterización y localización geográfica, en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional del solicitante. El RLCPD, es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia y hace parte del Sistema Integrado de Información de la Protección Social –SISPRO. A través de la página del SISPRO se habilita la entrada al aplicativo del RLCPD.

El registro en el aplicativo RLCPD se cumple durante el procedimiento de valoración clínica que realiza un equipo multidisciplinario de salud, para identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona. Estos resultados se expresan en el correspondiente certificado y se incorporan directamente en el aplicativo del RLCPD durante la consulta.

La información que se registra en la Certificación de Discapacidad y en el RLCPD es la suministrada directamente por el solicitante o su representante legal, en relación con la identificación, lugar de residencia y caracterización del ejercicio de derechos y de su entorno para la vida y el cuidado y la que surja del procedimiento de Certificación de Discapacidad para establecer la condición de discapacidad de la persona.

Aquella información derivada del procedimiento que determine que el solicitante no es una persona con discapacidad. Esta información se registrará como soporte de la realización de la consulta.

La resultante del procedimiento de Certificación de Discapacidad cuando la persona interesada solicite una segunda opinión.

La información resultante del proceso de actualización del registro.

La información de la Certificación de Discapacidad y el RLCPD será utilizada para apoyar la construcción de políticas públicas y el desarrollo de planes, programas y proyectos, orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como medio de verificación o priorización para programas sociales y para re direccionar la oferta programática institucional.

El procedimiento de Certificación de Discapacidad no podrá ser usado como medio para el reconocimiento de prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales, ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

El procedimiento de certificación de discapacidad será financiado con cargo a los recursos disponibles en el Presupuesto General de la Nación; para tal fin, aquellos propios de las entidades territoriales y los que se gestionen a través del Sistema General de Regalías, recursos de los regímenes Especial y de Excepción, de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios de Colombia (Uspec), y de actores voluntarios del sector privado o de cooperación internacional.

En este sentido, las entidades territoriales también podrán destinar recursos propios, así como presentar proyectos de regalías para fortalecer el procedimiento de Certificación de Discapacidad.

El procedimiento de certificación de discapacidad corresponde a la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF), que permite establecer la existencia de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona. Este procedimiento hace parte del proceso de rehabilitación de las personas con discapacidad, y la información capturada en el marco del mismo hará parte integral de la historia clínica de la persona valorada. Si como resultado del procedimiento de certificación de discapacidad se establece que la persona solicitante presenta discapacidad, se emite el correspondiente certificado de discapacidad y la

información se incorpora directamente en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Dicho procedimiento debe realizarse por los equipos multidisciplinarios para certificación de discapacidad de los prestadores de servicios de salud autorizados por las secretarías de salud de los órdenes departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, los cuales estarán conformados por tres (3) profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio, cada uno de una disciplina diferente, donde se incluye un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social. La valoración por equipo multidisciplinario para certificación de discapacidad podrá realizarse en modalidad intramural (institucional), extramural (domiciliaria o jornada de salud) o telemedicina.

El valor unitario de la valoración clínica multidisciplinaria por pagar a los prestadores de servicios de salud será el establecido por este Ministerio en cada vigencia y se incrementará de acuerdo con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que calcula el Departamento Nacional de Estadística (DANE), con independencia de la fuente de financiación de que trata el siguiente artículo. Tal valor contempla el gasto de administración para las valoraciones institucionales, en jornada de salud, telemedicina y domiciliaria contemplando el incremento que r comportan los gastos de traslado del equipo multidisciplinario. El procedimiento de certificación de discapacidad no tendrá costo para el solicitante.

Las secretarías de salud de los órdenes departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, autorizarán para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad, a los prestadores de servicios de salud que cumplan con los criterios que se señalan a continuación:

- Contar por lo menos con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el directorio nacional de certificadores de discapacidad de este Ministerio. Los miembros del equipo multidisciplinario deben estar presentes durante el tiempo que dure la valoración.
- Disponer de servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 del 2019, o en la norma que la modifique, complemente o sustituya. Los servicios habilitados deberán corresponder, con las disciplinas que conforman el (los) equipo(s) multidisciplinario(s) en la modalidad intramural,

así como la modalidad extramural (domiciliaria y jornada de salud) y de telemedicina, en caso de que se oferte la realización de la valoración en alguna de dichas modalidades.

- Contar con apoyos y ajustes razonables acordes con las necesidades de las personas solicitantes y de acuerdo con las categorías de discapacidad.
- Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para el reporte de la información resultante de la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.
- Contar con la capacidad suficiente para realizar mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el tiempo mínimo para cada una es de cuarenta (40) minutos.

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira plantea el desarrollo de actividades que buscan garantizar a la población con discapacidad del municipio de Pereira la expedición de Certificados de Discapacidad de las historias clínicas que se presenten, y se expedirán hasta el valor total del contrato.

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

1. Aspecto Económico

Determinación del sector económico

El presente estudio de sector tiene como finalidad analizar la oferta y la demanda del sector servicios en cuanto al subsector Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los servicios requeridos, en la búsqueda de obtener la mejor oferta económica y seleccionar el proveedor idóneo para suplir las necesidades de la SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, mitigando los riesgos por incumplimiento por parte del oferente seleccionado.

La información contenida, obedece al análisis de mercado y cotizaciones emitidas por personas naturales o jurídicas que ofertan este tipo de servicios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Servicios incluidos dentro del sector económico

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Sección Q
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
Revisión 4 Adaptada para Colombia, DANE- Información para todos

División	Grupo	Clase	Descripción
División 86			**Actividades de atención de la salud humana**
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
		8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana

División	Grupo	Clase	Descripción
División 87			**Actividades de atención residencial medicalizada**
	871	8710	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general
	872	8720	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas
	873	8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas
	879	8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento
División 88			**Actividades de asistencia social sin alojamiento**
	881	8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas
	889		Otras actividades de asistencia social sin alojamiento
		8891	Actividades de guarderías para niños y niñas
		8899	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 Actividades de atención de la salud humana

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni

médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

862 Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación

Este grupo comprende las actividades de medicina general, especializada y odontológica prestada por médicos, odontólogos, paramédicos y auxiliares a pacientes, como atención ambulatoria. Pueden llevarse a cabo en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como la esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

- La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692 «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622 «Actividades de la práctica odontológica».

8622 Actividades de la práctica odontológica

Esta clase incluye:

- La práctica odontológica realizada a pacientes externos o ambulatorios en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Las actividades de consulta y tratamiento de tipo general o especializado realizadas por odontólogos, en cualquier fase de la atención (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación), en las áreas de: endodoncia, odontología pediátrica, patología oral, maxilofacial, periodoncia, prostodoncia y ortodoncia.
- Las actividades de odontología en salas de operaciones.

Esta clase excluye:

- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- La fabricación de dientes, dentaduras artificiales y de aparatos protésicos. Se incluye en la clase 3250 «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
- Los laboratorios de mecánica dental. Se incluyen en la clase 3250 «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
- Las actividades realizadas por los higienistas dentales y los auxiliares de odontología. Se incluyen en la clase 8692 «Actividades de apoyo terapéutico».

869 Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana

Comprende las actividades para la salud humana no realizadas en hospitales, centros médicos u odontológicos llevadas a cabo o dirigidas por enfermeros, parteras, fisioterapeutas y otro personal paramédico especializado, en los campos de optometría, hidroterapia, masaje, ergoterapia, logoterapia, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, entre otros.

8691 Actividades de apoyo diagnóstico

Esta clase incluye:

- Las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades independientes a las instituciones prestadoras de servicios de salud con internación.

- Las actividades de laboratorios médicos como:

- Laboratorios de radiología y otros centros de diagnósticos por imagen.
- Laboratorios de análisis de sangre.
- Laboratorios de medicina forense.

Esta clase excluye:

- Los ensayos en laboratorios no médicos. Se incluyen en la clase 7120 «Ensayos y análisis técnicos».
- Los ensayos y los análisis de los alimentos (ensayos bromatológicos). Se incluyen en la clase 7120 «Ensayos y análisis técnicos».
- Las actividades de laboratorio realizadas a pacientes internos en los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8610 «Actividades de los hospitales y clínicas, con internación».

8692 Actividades de apoyo terapéutico

Esta clase incluye:

- Las actividades de planeación y ejecución de programas de tratamientos terapéuticos, remitidos por el personal médico u odontológico, para la rehabilitación física y mental, realizada fuera de la actividad de los hospitales y clínicas con internación.
- Estas actividades pueden realizarse a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Las actividades de enfermeros, parteras, fisioterapeutas, terapistas respiratorios, terapistas ocupacionales, fonoaudiólogos u otro personal paramédico como enfermeros escolares, terapeutas e higienistas dentales, que pueden atender pacientes sin la presencia del médico u odontólogo, pero son supervisados periódicamente por estos.
- Las actividades de personal paramédico especializado en optometría, nutrición, hidroterapia, masaje medicinal, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etc.
- Las actividades de bancos de sangre, bancos de esperma, bancos de órganos para trasplantes, etc., incluye también las unidades renales.
- Los tratamientos de adelgazamiento y los masajes que se efectúan bajo control y supervisión médica.

Esta clase excluye:

- La fabricación de dientes artificiales, prótesis y aparatos de prótesis dental de los laboratorios. Se incluye en la clase 3250 «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
- La fabricación de lentes graduados para la corrección de la vista, de sus monturas y de microscopios ópticos compuestos. Se incluye en la clase 2670 «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico».
- Las actividades de apoyo terapéutico para pacientes internos realizadas por instituciones, hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Las actividades de prácticas médicas. Se incluyen en la clase 8621 «Actividades de la práctica médica, sin internación».
- Las actividades de práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622 «Actividades de la práctica odontológica».

8699 Otras actividades de atención de la salud humana

Esta clase incluye:

- Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.
- Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.
- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.
- El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.
- Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa».

Esta clase excluye:

- Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en hospitales y clínicas, con internación. Se incluyen en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- El traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal paramédico. Se incluye en las divisiones: 49 «Transporte terrestre; transporte por tuberías»; 50 «Transporte acuático», y 51 «Transporte aéreo».
- Los servicios de atención en enfermería. Se incluyen en la clase 8710 «Actividades de atención medicalizada de tipo general».

- Las actividades de apoyo diagnóstico. Se incluyen en la clase 8691 «Actividades de apoyo diagnóstico».
- Las actividades de apoyo terapéutico. Se incluyen en la clase 8692 «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica médica y odontológica. Se incluyen en las clases: 8621 «Actividades de la práctica médica, sin internación» y 8622 «Actividades de la práctica odontológico», respectivamente.

873 8730 Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas

Esta clase comprende la provisión de alojamiento y servicios de cuidado para personas mayores y/o discapacitadas, que no están en condiciones de atenderse por sí mismas y/o que no desean vivir de manera independiente. El cuidado incluye: habitación, comida, supervisión y asistencia en actividades cotidianas, tales como los servicios de cuidado personal, mantenimiento y limpieza. En algunos casos, estas instituciones proveen atención mínima de enfermería especializada en instalaciones separadas dentro de la misma institución.

Esta clase incluye:

- Las instalaciones residenciales con asistencia para la vida cotidiana.
- Las comunidades de cuidado y apoyo a jubilados con atención permanente.
- Los hogares de ancianos con atención mínima de enfermería.
- Las casas de reposo con atención mínima de enfermería.

Esta clase excluye:

- Los servicios en hospitales y clínicas con internación, prestados por médicos. Se incluyen en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Los hogares para ancianos con cuidado de enfermerías. Se incluyen en la clase 8710 «Actividades de atención medicalizada de tipo general».
- Las actividades de casas de convalecencia de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas. Se clasifican en la división

DIVISIÓN 88 Actividades de asistencia social sin alojamiento

Esta división comprende la prestación de diversos servicios de asistencia social directa a los beneficiarios. Las actividades de esta división no incluyen servicios de alojamiento, salvo que sean de carácter temporal.

881 8810 Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas

Esta clase incluye:

Los servicios sociales, de asesoramiento y de bienestar social. Servicios similares que se prestan especialmente a personas de la tercera edad y personas con discapacidad, en sus domicilios o en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones nacionales o locales de ayuda y especialistas en servicios de asesoramiento: visita a ancianos enfermos, actividades de atención diurna para ancianos y adultos con discapacidad, actividades de adiestramiento y readaptación profesional para personas con discapacidad, siempre que el componente de educación sea limitado.

Esta clase excluye:

- Los servicios en instituciones, prestados por médicos. Se incluyen en la división 86 «Actividades de atención de la salud humana».
- La provisión de alojamiento y servicios de cuidado para personas mayores y/o discapacitadas. Se incluye en la clase 8730 «Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas».
- Las actividades de cuidado sin alojamiento para niños con discapacidad. Se incluyen en la clase 8891 «Actividades de guarderías para niños y niñas».

889 Otras actividades de asistencia social

8899 Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p. Comprende las actividades de servicio social, asesoramiento, bienestar social, albergue y servicios similares, tanto a personas como a familias, en sus hogares o fuera de ellos.

Son desarrolladas por organismos públicos o privados, organizaciones de atención de desastres, organizaciones de ayuda y de prestación de servicios especializados de asesoramiento.

Esta clase incluye:

- Las actividades de bienestar social y de orientación para niños y adolescentes.
- Las actividades de adopción y actividades de prevención contra el maltrato infantil y de otras personas.
- Las actividades de asesoramiento sobre el manejo del presupuesto familiar, orientación matrimonial y familiar, y de asesoramiento en cuestiones crediticias y de deuda.
- Las actividades comunitarias.

- Las actividades de atención a víctimas de desastres, refugiados, inmigrantes, etc., incluido el suministro de alojamiento a esas personas a título temporal o por períodos prolongados.
- Las actividades de rehabilitación y habilitación profesional para desempleados, siempre que el componente de educación sea limitado.
- El asesoramiento en establecer y hacer valer su derecho a recibir prestaciones de

asistencia y seguros sociales.
- Las actividades de atención diurna para grupos sociales vulnerables.
- Las actividades de beneficencia, como recaudación de fondos y actividades de apoyo con fines de asistencia social.

Esta clase excluye:

- El financiamiento y la administración de programas obligatorios de seguridad social. Se incluye en la clase 8430 «Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria».
- Las actividades similares a las descritas en esta clase, pero con alojamiento. Se incluyen en la clase 8790 «Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento».

Agentes que componen el sector

El sector salud en Colombia comprende un sistema en el que interactúan diversos actores, cada uno con roles y responsabilidades específicas. Estos actores pueden clasificarse en diferentes categorías, según su función y su relación con el sistema.

Entidades gubernamentales:

- Ministerio de Salud y Protección Social: Es el ente rector del sistema de salud en Colombia, encargado de formular políticas, regular y supervisar el funcionamiento del sector.
- Superintendencia Nacional de Salud: Es el organismo encargado de vigilar y controlar a los actores del sistema, garantizando el cumplimiento de las normas y la protección de los derechos de los usuarios.
- Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)
- Entidades Territoriales de Salud (ETS): Son las secretarías de salud departamentales y municipales, encargadas de gestionar la salud pública en su territorio y de coordinar la prestación de servicios.

Entidades aseguradoras:

- Entidades Promotoras de Salud (EPS): Son las entidades encargadas de afiliar a los usuarios al sistema, administrar los recursos y garantizar el acceso a los servicios de salud.
- Entidades Adaptadas de Salud (EA): Son entidades que administran regímenes especiales de salud para grupos específicos de población, como los miembros de las fuerzas militares o los docentes.

Prestadores de servicios de salud:

- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS): Son las entidades que prestan directamente los servicios de salud a los usuarios, como hospitales, clínicas, consultorios y laboratorios.
- Profesionales de la salud: Son los médicos, enfermeras y otros profesionales que atienden a los pacientes y garantizan la calidad de la atención.

Usuarios:

- Afiliados: Son las personas que tienen derecho a recibir los servicios de salud del sistema, ya sea a través del régimen contributivo o subsidiado.
- Pacientes: Son las personas que reciben directamente los servicios de salud, ya sea por enfermedad o por necesidad de prevención.

Otros actores:

- Organizaciones de la sociedad civil: Son organizaciones que representan a diferentes grupos de interés, como pacientes, profesionales de la salud o personas con discapacidad.
- Investigadores y académicos: Son personas que se dedican a la investigación y al estudio del sistema de salud, generando conocimiento y propuestas para mejorar su funcionamiento.
- Industria farmacéutica y de dispositivos médicos: Son las empresas que producen y comercializan los medicamentos y los equipos necesarios para la prestación de servicios de salud.

En Colombia, el sector salud cuenta con una variedad de gremios y asociaciones que representan a diferentes actores y grupos de interés. Estos gremios desempeñan un papel fundamental en la defensa de los derechos de sus afiliados, la promoción de la calidad en la atención y la participación en la formulación de políticas públicas en salud.

Algunos de los gremios más destacados del sector salud en Colombia son:

- Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral (ACEMI): Agremia a las EPS del régimen contributivo y algunas entidades de medicina prepagada.
- Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas (ACHC): Representa a las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), tanto públicas como privadas.
- Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos (ACESI): Agrupa a las empresas sociales del Estado (ESE) y hospitales públicos del país.
- Asociación Médica Sindical Colombiana (ASMEDAS): Es una organización sindical que defiende los derechos laborales de los médicos.
- Asociación Nacional de Trabajadores de Hospitales, Clínicas y Consultorios (ANTHOC): Agrupa a los trabajadores del sector salud, como enfermeras, auxiliares y personal administrativo.
- Sociedad Colombiana de Pediatría (SCP): Propende por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, su familia y la sociedad; así como el progreso de sus asociados, el fortalecimiento de los vínculos entre sí y con el resto del mundo, para el desarrollo de la pediatría como disciplina del hombre.
- Federación Médica Colombiana: integrada por los Colegios Médicos Departamentales y organizaciones médicas nacionales de profesionales graduados y estudiantes de programas presenciales de último año académico de pregrado, y médicos en formación de postgrado de las facultades y/o escuelas de medicina debidamente aprobadas por el Estado colombiano.
- Asociación Nacional de Servidores Públicos de Entidades de la Seguridad Social Integral (ASONESS).
- Asociación de Pacientes de Alto Costo: Defensa de los derechos de los pacientes de alto costo y participación de las decisiones del sistema de salud colombiano.
- Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud de Colombia (GESTARSALUD).
- Misión Salud: Promoción y defensa del derecho a la salud en los países de ingresos medios y bajos, con énfasis en Colombia y Latinoamérica, mediante el desarrollo de iniciativas dirigidas a asegurar el acceso universal y equitativo a los productos para la salud, especialmente a los medicamentos necesarios para tratar enfermedades y salvar vidas.
- Academia Nacional de Medicina de Colombia.
- Colegio Médico Colombiano: Propende por el ejercicio de la autonomía y autorregulación médica, por el avance progresivo en la calidad de su ejercicio profesional, mediante la educación continua, por el enfoque ético y humanista de su praxis, por el trabajo digno y las condiciones de contratación justas, por

ambientes laborales sanos, amables y respetuosos, y por el desarrollo integral, personal y familiar de sus afiliados, lo que contribuye a la salud de los colombianos

- Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación y Desarrollo (AFIDRO): Representa a los laboratorios farmacéuticos que investigan y desarrollan nuevos medicamentos.
- Asociación de Industrias Farmacéuticas de Colombia **(**ASINFAR)
- Federación Colombiana de Discapacidad (FECOLDIS): organización nacional de personas con discapacidad que ha participado en procesos de Consejo Nacional de Discapacidad.
- Federación Colombiana de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física (FECODIF): federación que agrupa asociaciones de personas con discapacidad física en todo el país.
- Asociación Colombiana de Síndrome de Down (ASDOWN): asociación nacional que trabaja por los derechos de las personas con síndrome de Down.
- Federación Nacional de Sordos de Colombia (FENASCOL): organización representante de personas sordas en Colombia.
- Coordinadora Nacional de Organizaciones de Limitados Visuales (CONALIVI): red de organizaciones de personas con discapacidad visual a nivel nacional.
- Asociación Colombiana de Sordociegos (SURCOE): Asociación enfocada en las personas con doble discapacidad (sordoceguera).
- Federación Colombiana de Inclusión y Diversidad (FECID): Organización que promueve inclusión y diversidad social, con programas y alianzas en discapacidad.
- Comité Paralímpico Colombiano: representa y organiza a atletas con discapacidad para competencias paralímpicas y promueve el deporte adaptado.
- Comités Departamentales, Municipales y Locales de Discapacidad: parte del Sistema Nacional de Discapacidad con participación ciudadana y de organizaciones locales para vigilar y promover derechos (Salud, educación, empleo, accesibilidad). Los Comités locales y departamentales constituyen espacios públicos de participación para incidencia en políticas de discapacidad en salud, empleo y accesibilidad.

Variables económicas que afectan el sector

Las acciones de valoración médica interdisciplinaria y emisión de certificados de discapacidad se ubican en el sector terciario de la economía. Este sector abarca todas aquellas actividades que, si bien no producen mercancías tangibles, son fundamentales para el funcionamiento económico. Incluye una amplia gama de servicios como la administración pública, el comercio, el transporte, los servicios

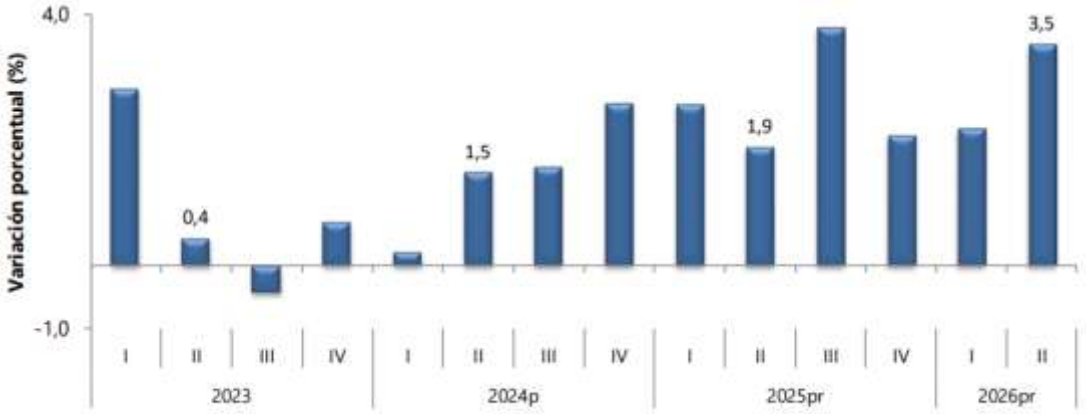
personales y profesionales, las interventorías, las consultorías, el turismo, la salud, la educación y los servicios financieros.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos, entre ellas el Producto Interno Bruto – PIB y el índice de Precios al Consumidor - IPC. El presente análisis se enfocará en el sector servicios en cuanto al subsector Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Según cifras preliminares del DANE, en el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto enfoque de la producción en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; **Actividades de atención de la salud humana** y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB). Tasa de crecimiento anual en volumen



Fuente: DANE, PIB_T

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; **Actividades de atención de la salud humana** y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Producto Interno Bruto (PIB). Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen. Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasa de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr- II / 2025pr- II	2026pr / 2025pr	2026pr - II / 2025pr – I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Administración pública y defensa

Administración pública y defensa. Tasas de crecimiento en volumen. Segundo trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr- / 2025pr	2026pr-II / 2025pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- **Actividades de atención de la salud humana** y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
- Educación crece 2,0%.
- **Actividades de atención de la salud humana** y de servicios sociales crece 0,9%

Por su parte, según comunicado de prensa del DANE, en agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

Variación mensual y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Total, nacional 2025 - 2026 (agosto)

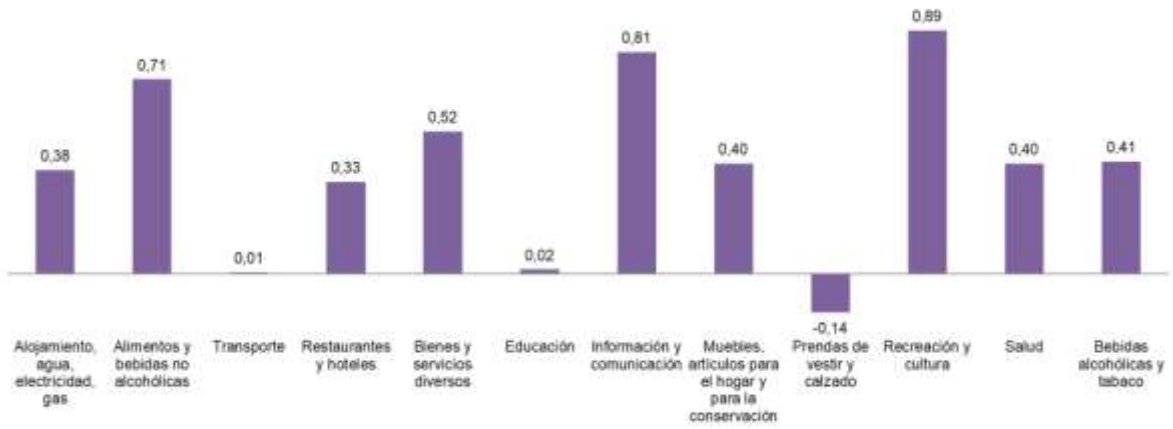
IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación año Corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC TOTAL	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%).%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2026 (agosto)



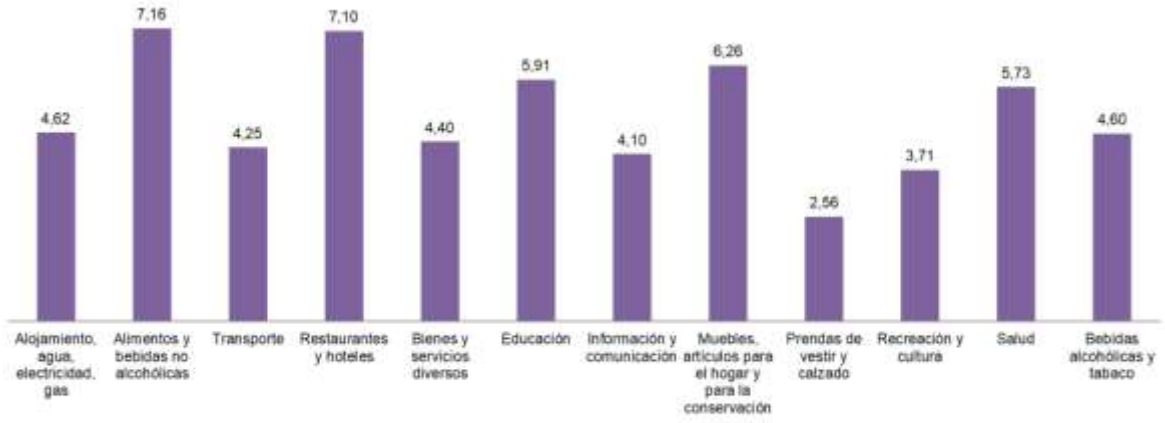
Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a julio de 2026. La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,89%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%), paquetes turísticos completos (1,01%) y libros y lista de útiles escolares completa (1,01%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-2,07%), artículos para pintura y dibujo (-0,32%) y cines y teatros (-0,09%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,81%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2026 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -0,14%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para mujer (-0,54%), prendas de vestir para hombre (-0,28%) y calzado para niño y niña (-0,05%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: calzado para hombre (0,35%), prendas de vestir para bebés (0,31%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (0,21%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2026 (agosto)



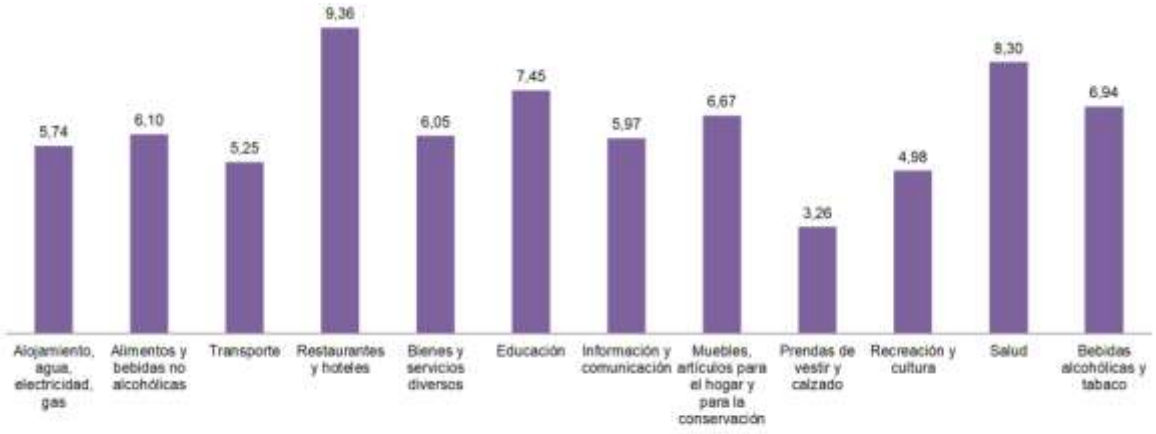
Fuente: DANE, IPC

Entre enero y agosto de 2026 la variación del IPC Total fue 5,35%. Esta variación fue mayor en 1,13 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,22%.

El comportamiento año corrido del IPC total en agosto de 2026 (5,35%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 7,16%, siendo esta la mayor variación año corrido. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (56,31%), tomate de árbol (52,76%) y arracacha, ñame y otros tubérculos (47,48%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%), plátanos (-14,46%) y legumbres secas (-8,12%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2026 (agosto)



Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%. El comportamiento anual del IPC total en agosto de 2026 (6,24%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

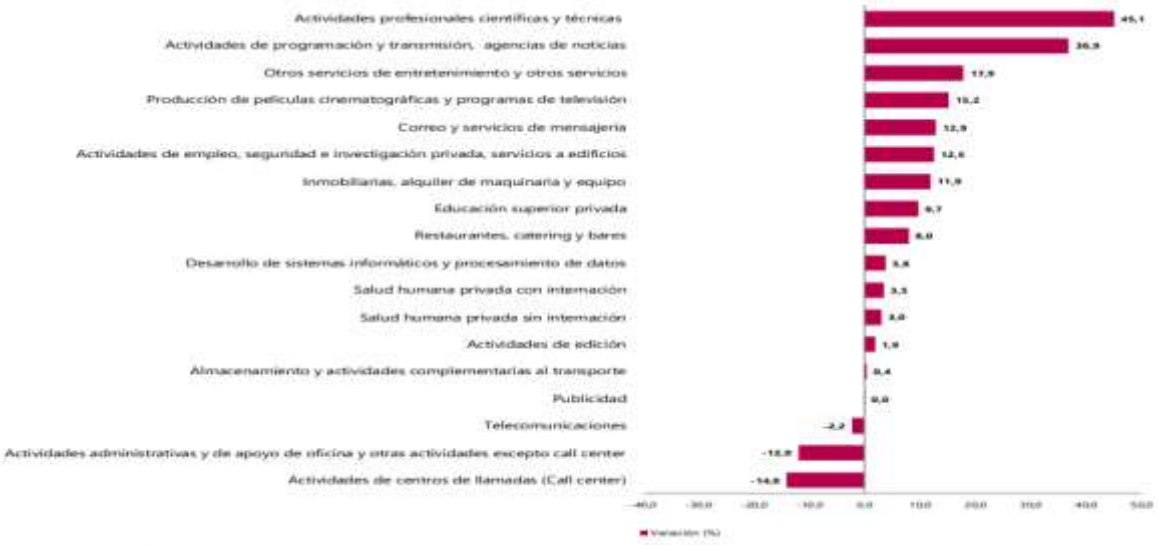
La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,36%, siendo esta la mayor variación anual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (12,07%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (9,57%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,43%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (5,78%), pago por alimentación en comedores (7,76%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,58%).

La división **Salud** registró una variación anual de 8,30%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (10,41%), servicios odontológicos con odontólogos particulares (10,31%) y consulta médica con médico especialista particular (10,06%). Los menores incrementos de

precio se reportaron en las subclases: servicios médicos menores (4,91%), elementos implementos médicos (5,99%) y artefactos y equipo terapéutico y su reparación (6,46%).

Por otra parte, según cifras de la Encuesta Mensual de Servicios – EMS realizada por el DANE, se determinó que, en julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025. En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios. Julio (2026 p / 2025)



Fuente: DANE, EMS.

Salud humana privada con internación

En julio de 2026, los servicios de salud humana privada con internación registraron un crecimiento de 3,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de -1,0% y los salarios registraron un aumento de 9,7%, en comparación con julio de 2025.

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 3,5%, que se explica por el incremento de 3,6% en los ingresos por servicios, mientras que los ingresos por venta de mercancías disminuyeron un -0,2% y los otros ingresos operacionales subieron un 0,1%.

En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de -1,0%, en comparación en julio de 2025, que se explica por un leve aumento de 0,1% en el personal permanente y una disminución de -0,4% en el personal temporal directo y de -0,7% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 9,7%, en comparación con julio de 2025, que se explica por el incremento de 4,5% en los salarios del personal permanente y de 5,1% en los salarios del personal temporal directo.

Salud humana privada sin internación

En julio de 2026, los servicios de salud humana privada sin internación registraron un crecimiento de 3,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total permaneció estable y los salarios registraron un aumento de 6,7%, en comparación con julio de 2025.

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 3,0%, que se explica por el incremento de 2,7% en los ingresos por servicios y de 0,4% en la venta de mercancías. Los otros ingresos operacionales presentaron una leve disminución del -0,1%.

Mientras que los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 6,7%, en comparación con julio de 2025, que se explica por el incremento de 1,9% en los salarios del personal permanente y de 4,8% en los salarios del personal temporal directo.

En términos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), la prestación de servicios de salud y valoración médica individual, se encuentra enmarcada en las siguientes actividades económicas, sin perjuicio de la posibilidad que el objeto contractual pueda ser ejecutado por personas naturales o jurídicas enmarcadas en otros códigos similares a los anteriores de acuerdo a las actividades que se incluyen, notas explicativas y sus objetos sociales.

Código CIIU	DESCRIPCIÓN
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
8691	Actividades de apoyo diagnóstico
8692	Actividades de apoyo terapéutico
8699	Otras Actividades de Atención de la salud humana
9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.

2. Aspecto Técnico

Condiciones requeridas

- *Objeto*: REALIZAR ACCIONES DE VALORACIÓN MÉDICA INTERDISCIPLINARIA Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

- *Alcances:*

1.	Realizar valoración médica interdisciplinaria al usuario.
2.	Emitir el Certificado de Discapacidad si este se requiere posterior a la valoración.
3.	Incluir al usuario atendido en la plataforma de Registro y Caracterización de Población en Condición de Discapacidad (RLCPD).
4.	Enviar de manera semanal al correo electrónico institucional una relación de usuarios atendidos y los certificados de discapacidad emitidos.

Condiciones técnicas y/o equipo de trabajo

El proponente debe cumplir con las siguientes condiciones mínimas para cumplir el objeto contractual;

REQUISITO	COMO SE ACREDITA
IPS con domicilio principal, agencia o sucursal en el municipio de Pereira, debidamente habilitada e inscrita en el REPS en la siguiente forma: 1. Intramural, con sede y consultorio en el municipio de Pereira habilitados, como mínimo, para los servicios de medicina general, fisioterapia y psicología; 2. Extramural, en cualquiera de sus categorías, para la realización de visitas en los servicios de medicina general, psicología, fonoaudiología, optometría y fisioterapia.	Presentación del certificado de habilitación expedido por la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda o de la consulta en el REPS, en los que consten la sede y los servicios habilitados en modalidad intramural y extramural, en los términos exigidos. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil en el que conste el domicilio principal, agencia o sucursal en el municipio de Pereira.
Mínimo dos (2) equipos profesionales interdisciplinarios, cada uno integrado por mínimo tres (3) profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio, cada uno	**1.** Acta de grado o diploma de la profesión. **2.** Tarjeta profesional. **3.** Inscripción en el RETHUS, si a ella hubiere lugar.

de una disciplina diferente, donde se incluye un médico general y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social.	**4.** Certificado del curso de discapacidad y registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad. **5.** Certificado como certificadores de Discapacidad.

Institución prestadora de servicios de salud en el municipio de Pereira

Con el ánimo de garantizar los principios de accesibilidad[1]y oportunidad[2]en la prestación de los servicios de salud, la entidad requiere que los oferentes presenten las **IPS** que realizarán las valoraciones médicas interdisciplinarias en el municipio de Pereira.

MODALIDADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La IPS debe estar habilitada en las modalidades intramural y extramural, por las siguientes razones:
Modalidad intramural: es la regla general de atención. La valoración clínica multidisciplinaria para la certificación de discapacidad se realiza en la sede de la IPS ubicada en el municipio de Pereira, la cual deberá contar con consultorio habilitado, como mínimo, para los servicios de medicina general, fisioterapia y psicología, y corresponde al ítem “Valoración institucional” del presupuesto del proceso.
Modalidad extramural: aplica de manera excepcional, cuando la persona solicitante no puede desplazarse a la sede de la IPS por su condición de salud, según lo indique la historia clínica y previa autorización de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social. En estos casos la valoración se realiza mediante visita en el lugar de residencia del solicitante (atención domiciliaria), y corresponde al ítem “Valoración domiciliaria” del presupuesto del proceso. Para la realización de estas visitas, la IPS deberá contar con la modalidad extramural habilitada en el REPS, en cualquiera de sus categorías, para los servicios de medicina general, psicología, fonoaudiología, optometría y fisioterapia.
El perfil exigido es amplio en la modalidad extramural, la cual se exige de manera general y no limitada a una categoría específica, de modo que cumple el proponente que la tenga habilitada en la categoría domiciliaria o en cualquier otra, con el fin de que las visitas puedan realizarse con cualquiera de las disciplinas que conforman los equipos multidisciplinarios (medicina general, psicología, fonoaudiología, optometría y fisioterapia). En la modalidad intramural, la exigencia de sede y consultorio se fija como mínimo para los servicios de medicina general, fisioterapia y psicología, toda vez que el médico general es integrante obligatorio de cada equipo y la Resolución 1197 de 2024 permite conformar los equipos con dos (2) profesionales de cualquiera de las áreas allí señaladas, lo que favorece la pluralidad de oferentes.

[1]Ley 1751 de 2015 artículo 6 literal c) Accesibilidad. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;

[2]Ley 1751 de 2015 artículo 6 literal e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;

La IPS debe contactar a la población asignada por el componente de discapacidad de la secretaria de salud para su certificación a los números aportados por los solicitantes y así mismo de manera digital vía WhatsApp y mensaje de texto, teniendo en cuenta la población con discapacidad auditiva realizar de manera reiterada el contacto sea llamadas o mensajes y así mismo anexar evidencia si no se logra contacto con la población antes detallada

La IPS debe contar con personal capacitado en lenguaje de señas para transmitir la información a este tipo de población sorda, ya que en el momento de realizar la certificación ambas partes carecen de información por la falencia en la forma de comunicación y trasmisión del mensaje.

Domicilio principal, agencia o sucursal

El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar en su registro mercantil o en el certificado de existencia y representación legal, según corresponda, que cuenta con domicilio principal, agencia o sucursal en el Municipio de Pereira,

Esta exigencia tiene sustento en la necesidad de que el proponente y su personal tengan un conocimiento local más profundo de las características, regulaciones y necesidades específicas de la zona, aunado a que las personas que solicitan dicho certificado, se encuentran en condición de discapacidad, deben de desplazarse hasta la IPS Esto le permite tener una mejor planificación y ejecución del contrato en términos de eficiencia y economía.

Adicionalmente, al tener su domicilio principal, agencia o sucursal en el Municipio de Pereira, el contratista está más accesible y disponible para atender cualquier consulta, reunión o emergencia que pueda surgir durante la ejecución del contrato. Esto reduce los tiempos de respuesta y garantiza una comunicación más fluida entre el contratista y el Municipio, lo que contribuye a una gestión más efectiva del contrato.

Finalmente, se tiene que dicha exigencia fomenta el desarrollo económico local y la generación de empleo en la región, lo que contribuye al crecimiento y fortalecimiento de la economía de la ciudad.

Obligaciones de las partes

<u>Obligaciones generales del contratista</u>

Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el pliego de condiciones, estudios previos y presentados en la propuesta.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía de Pereira – Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social por conducto del supervisor.
- Obrar con diligencia, evitando dilaciones y entrenamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- Presentar la facturación o cuenta de cobro correspondiente por el valor mensual pactado en el contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría de Salud Púbica y Seguridad Social a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 2353 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del Municipio de Pereira, salvo requerimiento de autoridad competente, al igual que guardar estricta confidencialidad sobre la información que sea entregada en la base datos por parte de las entidades auditadas y la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social.
- El contratista presentará las certificaciones expedidas por los respectivos revisores fiscales o representantes legales, según sea el caso, para la suscripción del acta de inicio del contrato, lo anterior de conformidad con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes y de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad, esto de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

- Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta salvo casos excepcionales, así como el porcentaje de personal colombiano.
- El contratista deberá presentar los informes al supervisor, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, estudios previos y los adicionales solicitados por el supervisor del contrato dentro del término y en la forma definida por este.
- Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales del personal que este a su cargo, ya que entre este y el Municipio de Pereira no existe ninguna relación laboral; por ello, las definiciones de vinculación. contratación y demás aspectos inherentes al personal del contratista, este actuará como empleador y el personal será directamente subordinado de este, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes patronales de seguridad social, y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato.
- Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.
- Mantener la confidencialidad de la información entregada al contratista, no puede ser administrada para fines diferentes que no tengan como consecuencia la ejecución del presente objeto contractual, razón por la cual deberá eliminar dicha información de sus registros a la fecha de la liquidación del contrato pues está prohibido utilizar la información suministrada al contratista para beneficio particular o para otras actividades que el mismo ejecute ajenas al objeto contractual. Lo anterior según lo señalado en el artículo 266 del Acuerdo 029 de 2015 Estatuto Tributario del municipio de Pereira. RESERVA DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA “De conformidad con lo previsto en los artículos 583, 584, 585, 586, 693, 693-1 y 849-4 del Estatuto Tributario Nacional, la información tributaria Municipal estará amparada por la más estricta reserva”.
- Obrar con la diligencia y el cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Elaborar y presentar un informe Final de las actividades realizadas.
- Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.
- Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución de este contrato. Nota: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el Municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que este vincule para la ejecución del contrato.

- Rendir informe mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descritas en el alcance y/o concertadas con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el bien o servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
- Elaborar y presentar un informe final de las actividades realizadas.
- Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener el paz y salvo documental.
- Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo a la Ley 594 del 2000 y a las tablas de retención documental.
- Atender las recomendaciones que haga el contratante o sus delegados respecto de la ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.
- Responsabilidad del Contratista de acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución de este contrato.
- El Contratista se compromete y obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- De acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, y en desarrollo del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad, el contratista en la conformación de su equipo de trabajo, deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.

<u>Obligaciones específicas del contratista</u>

- Allegar un reporte semanal de las valoraciones realizadas y los certificados emitidos.
- Actualizar el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad - RLCPD.
- Disponer del personal mínimo requerido, durante el término de la ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en la Resolución 1197 de 2024.
- Contar con personal capacitado en lenguaje de señas para transmitir la información a este tipo de población sorda, ya que en el momento de realizar la certificación ambas partes carecen de información por la falencia en la forma de comunicación y trasmisión del mensaje.

- El contratista deberá realizar la valoración domiciliaria, mediante visita en el lugar de residencia del solicitante y bajo la modalidad extramural habilitada, cuando la historia clínica lo indique, previa autorización de la Secretaría de Salud.
- Garantizar la afiliación del personal que va a utilizar para el desarrollo de las actividades propias del proceso al Sistema de Seguridad Social en Salud según la normatividad vigente y realizarle el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes parafiscales y bonificaciones a que se tenga derecho de ley o que se hayan previamente acordado entre las partes. El personal empleado por el Contratista no adquirirá vínculo laboral ni de otra índole con el Municipio de Pereira, por lo que estas obligaciones corren a cargo del Contratista.
- Identificar al recurso humano que preste los servicios objeto del contrato, con su respectivo carné, el cual debe portarse a la vista del público, con foto, profesión, nombres y apellidos completos y legibles.
- Dar estricto cumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en los documentos previos y el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada.
- Cumplir con las normas y entrega de los implementos de salud ocupacional y de seguridad industrial que deban tenerse en cuenta para la realización de las labores del objeto contractual.
- El Contratista acatará la confidencialidad de los datos propios del Municipio de Pereira.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal de las actividades propias del objeto contractual.
- Acatar las instrucciones que el Municipio de Pereira le imparta a través del supervisor del contrato.

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución de este contrato.

NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

Obligaciones de la entidad

- Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
- Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.

- Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
- Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Experiencia mínima requerida

Se deberá acreditar con la presentación de máximo de tres (3) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente contrato, cuya sumatoria sea Igual o superior al 50% del valor estimado del presente proceso.

Plazo

El plazo del contrato es de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

3. Aspecto Regulatorio

En Colombia, la normatividad para las valoraciones médicas interdisciplinarias y la emisión de certificados de discapacidad, está regulada por varias leyes, decretos y directrices que buscan garantizar el bienestar integral y la integración social de las personas con discapacidad.

- **Constitución Política de Colombia de 1991**. Art. 13. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. Art. 47 El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran. Art. 54. Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y

garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.

- **Ley 80 de 1993**. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 100 de 1993**. Sistema General de Seguridad Social en Salud; establece el marco para el sistema de salud en Colombia, incluyendo la cobertura para la primera infancia.
- **Ley 361 de 1997**. Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 715 de 2001**. Mediante la cual se adopta el Sistema General de Participaciones. Reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Ley 762 de 2002**. Por medio de la cual se aprueba "La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación."
- **Ley 1122 de 2007**. Plantea ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Ley 1145 de 2007**. Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad (SND) y se dicta otras disposiciones.
- **Ley 1346 de 2009**. Por medio de la cual se aprueba "La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad".
- **Ley 1438 de 2011**. Fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud, en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud, en coordinación entre Estado, instituciones y sociedad. Incluye medidas para garantizar la integración de servicios de salud mental dentro del sistema de salud general.
- **Ley Estatutaria 1618 de 2013**. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Ley 1751 de 2015**. Ley Estatutaria de la Salud obliga al Estado a organizar un sistema de salud para la garantía y materialización del derecho fundamental a la salud.
- **Resolución 518 de 2015**. Por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC).
- **Resolución 1536 de 2015**. Por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud para la salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, así como de las instituciones del gobierno nacional.

- **Resolución 100 de 2024.** Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015.
- **Resolución 1197 de 2024.** Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y se deroga la Resolución 1239 de 2022.
- **Resolución 0429 de 2016.** Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud. El objetivo de la PAIS está dirigido hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución.
- **Resolución 2626 de 2019**. Por la cual se modifica la Política Integral de Atención en Salud PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial MAITE.
- **Resolución 1035 de 2022**. Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022 -2031.

4. Aspectos tributarios, financieros y normativos del contrato.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.

IMPUESTO CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
Retención en la fuente	Nacional	En aquellos casos en que determine la ley sobre el valor agregado.
Estampilla UTP	Municipal	1%
Estampilla justicia familiar	Municipal	2% (excluido contratos prestación de servicios con pagos mensuales inferiores a 10 SMMLV)

Nota: La carga impositiva varía dependiendo del tipo de contrato y su cuantía.

5. Clasificación UNSPSC

Una vez identificado el sector al que pertenece el presente proceso, se tendrán en cuenta la descripción del Objeto a contratar identificado en el Cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios los siguientes códigos UNSPSC.

85 – Servicios de salud
8512 – Práctica médica
851222 – Servicios de evaluación y valoración de salud individual
85122201 – Valoración del estado de salud individual

CODIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
85	8512	851222	85122201	85122201 Valoración de estado de salud individual.

NOTA 1: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el Municipio de Pereira y por otras entidades con objetos similares al del presente estudio, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios; lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación.

Se analizará a continuación los siguientes aspectos: a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar? **b)** ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:

Se analizó el histórico de contratación del Municipio de Pereira con base en información del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) y sus herramientas de visualización de la oferta y la demanda, bases de datos internas de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social e información del Sistema Electrónico de

Contratación Pública (SECOP II) y del portal Datos Abiertos. Los resultados del análisis se presentan a continuación.

Histórico de contratación del municipio de Pereira

OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR ACCIONES DE VALORACIÓN MÉDICA INTERDISCIPLINARIA Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS, NO TRANSMISIBLES Y DEGENERATIVAS, CÁNCER DE INTERES EPIDEMIOLOGICO
CONTRATO NO:	4660-2023
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Pereira – Secretaría de Salud
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima cuantía
ACTIVIDADES:	85122200 - Servicios de evaluación y valoración de salud individual
PLAZO:	6 (Meses)
VALOR DEL CONTRATO:	90.000.000 COP
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Pereira pagará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, previa presentación de un informe mensual con el revisión y firma del supervisor designado. No habrá entrega de anticipo.
REQUISITOS HABILITANTES:	• Carta de presentación de la propuesta • Compromiso anticorrupción • Capacidad jurídica • Hoja de vida del proveedor • Certificado de aportas a la Seguridad Social Integral • Antecedentes • Acreditar experiencia certificada mediante máximo (3) contratos cuyos objetos y/o alcances estén relacionados. • Mínimo un (1) equipo profesional interdisciplinario integrado por mínimo tres (3) profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio. • IPS debidamente habilitada e inscrita en el REPS, Se debe acreditar con Presentación del certificado de habilitación expedido por la Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda
PRESUPUESTO:	INVERSIÓN ☒ FUNCIONAMIENTO ☐
VIGENCIAS FUTURAS	SI ☐ NO ☒
NÚMERO DE OFERENTES:	1
NOMBRE DE OFERENTES:	Instituto de Audiología Integral - IDEAI
CRONOGRAMA:	AMPLIO ☒ AJUSTADO ☐

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN:	• IPS debidamente habilitada e inscrita en el REPS • Equipo profesional interdisciplinario integrado por profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio.	
GARANTÍAS Y SINIESTROS:	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Pago de salarios Multas por incumplimiento Cláusula penal pecuniaria Cláusula de indemnidad	
PRÓRROGAS	SI ☐ NO ☒	
ADICIONES	SI ☐ NO ☒	**% DEL VALOR:**

OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR ACCIONES DE VALORACIÓN MEDICA INTERDISCIPLINARIA Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD ENE L MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1239 DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CONTRATO NO:	3363 - 2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Pereira – Secretaría de Salud
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima cuantía
ACTIVIDADES:	85121503 - Servicios de control de médicos de atención primaria
PLAZO:	7 (Meses)
VALOR DEL CONTRATO:	100.000.000 COP
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Pereira pagará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, previa presentación de un informe mensual con el revisión y firma del supervisor designado. No habrá entrega de anticipo.
REQUISITOS HABILITANTES:	• Carta de presentación de la propuesta • Compromiso anticorrupción • Capacidad jurídica • Hoja de vida del proveedor • Certificado de aportas a la Seguridad Social Integral • Antecedentes • Acreditar experiencia certificada mediante máximo (3) contratos cuyos objetos y/o alcances estén relacionados. • Mínimo un (1) equipo profesional interdisciplinario integrado por mínimo tres (3) profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio. • IPS debidamente habilitada e inscrita en el REPS, Se debe acreditar con Presentación del certificado de habilitación expedido por la Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda

PRESUPUESTO:	INVERSIÓN ☒ FUNCIONAMIENTO ☐	
VIGENCIAS FUTURAS	SI ☐ NO ☒	
NÚMERO DE OFERENTES:	2	
NOMBRE DE OFERENTES:	Instituto de Audiología Integral - IDEAI Restrepo y Mejía CIMDER S.A.S	
CRONOGRAMA:	AMPLIO ☒ AJUSTADO ☐	
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN:	• IPS debidamente habilitada e inscrita en el REPS • Equipo profesional interdisciplinario integrado por profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio.	
GARANTÍAS Y SINIESTROS:	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Pago de salarios Multas por incumplimiento Cláusula penal pecuniaria Cláusula de indemnidad	
PRÓRROGAS	SI ☐ NO ☒	
ADICIONES	SI ☐ NO ☒	**% DEL VALOR:**

OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR ACCIONES DE VALORACIÓN MÉDICA INTERDISCIPLINARIA Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
CONTRATO NO:	3312-2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Pereira – Secretaría de Salud
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada menor cuantía
ACTIVIDADES:	85111500 - Prevención y control de enfermedades contagiosas
PLAZO:	250 (Días)
VALOR DEL CONTRATO:	$ 200.000.000 COP
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Pereira pagará el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo al número de certificados emitidos, por monto agotable. En todo caso el valor del contrato será el que resulte de las actividades efectivamente desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato, el cual no podrá exceder al 31 de diciembre de 2025. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.
REQUISITOS HABILITANTES:	• Carta de presentación de la propuesta • Compromiso anticorrupción • Garantía de seriedad de la propuesta • Capacidad jurídica • Hoja de vida del proveedor • Certificado de aportas a la Seguridad Social Integral • Antecedentes

	• Acreditar experiencia certificada mediante máximo (3) contratos cuyos objetos y/o alcances estén relacionados con un valor igual o superior al 50% del valor estimado del contrato. • Factor de capacidad financiera • Factor de capacidad organizacional • Mínimo dos (2) equipos integrados por: - Tres (3) profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad: - Un médico general - Dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social. IPS debidamente habilitada e inscrita en el REPS, Se debe acreditar con Presentación del certificado de habilitación expedido por la Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda	
PRESUPUESTO:	INVERSIÓN ☒ FUNCIONAMIENTO ☐	
VIGENCIAS FUTURAS	SI ☐ NO ☒	
NÚMERO DE OFERENTES:	1	
NOMBRE DE OFERENTES:	Restrepo y Mejía CIMDER S.A.S	
CRONOGRAMA:	AMPLIO ☒ AJUSTADO ☐	
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN:	• IPS debidamente habilitada e inscrita en el REPS • Equipo profesional interdisciplinario integrado por profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio.	
GARANTÍAS Y SINIESTROS:	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Responsabilidad civil extracontractual Multas por incumplimiento Cláusula penal pecuniaria Cláusula de indemnidad	
PRÓRROGAS	SI ☐ NO ☒	
ADICIONES	SI ☐ NO ☒	**% DEL VALOR:**

b.) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

A continuación, se comparan procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio:

No. DE PROCESO	MODELIDAD SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SMIN-019-2022	Mínima cuantía	Alcaldía municipio de Zipaquirá	Prestación de servicios para la realización de valoraciones clínicas de discapacidad y emisión de certificados de discapacidad en el marco de la Resolución No. 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, vigencia 2022.	20.777.280 COP
SSM-CD- 2709 DE 2024	Contratación directa (con ofertas)	Departamento del Meta	Prestar servicios con IPS públicas o privadas validadas por el ministerio de salud y protección social de acuerdo con el cumplimiento de los criterios definidos en la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social para la realización de valoraciones clínica para generar el certificado de discapacidad.	32.105.400 COP
IP-005-2022	Mínima cuantía	Alcaldía municipal de Madrid Cundinamarca	Prestación de servicios para la expedición de certificados de discapacidad para la población en condición de discapacidad del municipio de Madrid Cundinamarca en el marco del programa 2.5 Madrid crece fortaleciendo la salud.	12.298.400 COP
LAPLATA-SALUD-CD-CONTI-019-2025	Contratación directa (con ofertas)	Municipio de La Plata (Huila)	Prestación de servicios para realizar la valoración clínica multidisciplinaria y expedición de certificados de discapacidad y registro localización y caracterización de personas con discapacidad - RLCPD, en el municipio de La Plata Huila, de acuerdo a los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	14.750.000 COP
CI-925-2025	Contratación directa (con ofertas)	Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca	Prestación de servicios para la expedición de certificados de discapacidad para la población en condición de discapacidad del municipio de Madrid Cundinamarca	25.000.000 COP

Con la información anterior se pretende demostrar que en vigencias anteriores algunos municipios han celebrado con éxito contratos con objeto y obligaciones similares, lo que nos permite realizar comparaciones frente a los precios de mercado obtenidos y el histórico de los mismos, garantizando con ello que no se presenten sobrecostos.

C. Análisis de la oferta

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública promoviendo las mejores prácticas, la eficiencia, la transparencia y la competitividad, para lo cual ha emitido la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” el cual ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

Proveedores

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

El análisis de la oferta de la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la prestación de servicios de valoración médica individual y emisión de certificados de discapacidad, obedece al análisis de mercado de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS autorizadas para procedimiento de certificación de discapacidad en Risaralda.

En este sentido, se identificaron, 7 posibles proveedores, los cuales se describen a continuación:

PROVEEDOR	
NOMBRE	Restrepo y Mejía CIMDER S.A.S
ACTIVIDAD	NIT: 816000634-1 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación **Último Año Renovado**: 2026 **Tipo de Organización**: Sociedades por acciones simplificadas **Número de Inscripción RUP**: No aplica **Fecha renovación RUP:** No aplica
UBICACIÓN	Carrera 13 No. 8-120, Pereira (Risaralda)
CORREO ELECTRÓNICO	cimder@gmail.com
TELÉFONO	(606) 63350547 / 3012709856

PROVEEDOR	
NOMBRE	Rehabilitación Integral Profesional y Ocupacional SAS
ACTIVIDAD	NIT: 901374403 - 8 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación **Último Año Renovado**: 2026 **Tipo de Organización**: Sociedades por acciones simplificadas **Número de Inscripción RUP**: No aplica **Fecha renovación RUP:** No aplica
UBICACIÓN	Carrera 5 No. 18-33 Consultorio 504, Pereira (Risaralda)
CORREO ELECTRÓNICO	citasyfacturacion.rehabilpro@gmail.com
TELÉFONO	(606) 3211209

PROVEEDOR	
NOMBRE	ESE Hospital Universitario San Jorge
ACTIVIDAD	No aplica
UBICACIÓN	Carrera 4 No. 24-88 Pereira (Risaralda)
CORREO ELECTRÓNICO	info@husj.gov.co
TELÉFONO	(606) 3206100 – 3119058 - 3515230

PROVEEDOR	
NOMBRE	COMFAMILIAR RISARALDA
ACTIVIDAD	No aplica
UBICACIÓN	Avenida Circunvalar No. 3-01, Pereira (Risaralda)
CORREO ELECTRÓNICO	comfarda@comfamiliar.com
TELÉFONO	(606) 3138700

PROVEEDOR

NOMBRE	SYS Seguridad y Salud en el Trabajo S.A.S
ACTIVIDAD	NIT: 900827895 - 1 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación **Último Año Renovado**: 2026 **Tipo de Organización**: Sociedades por acciones simplificadas **Número de Inscripción RUP**: No aplica **Fecha renovación RUP:** No aplica
UBICACIÓN	Calle 23 No 6-17 Centro, Pereira (Risaralda)
CORREO ELECTRÓNICO	citas@sysseguridadysaludeneltrabajo.com
TELÉFONO	(606) 3486313 - 315 4973648

PROVEEDOR	
NOMBRE	INSTITUTO DE AUDIOLOGIA INTEGRAL
ACTIVIDAD	NIT: 891.408.974-4 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
UBICACIÓN	Carrera 3 No. 19-51 Pereira (Risaralda)
CORREO ELECTRÓNICO	www.ideai.org.co
TELÉFONO	300 9125480

PROVEEDOR	
NOMBRE	IPS VITASALUD SAS
ACTIVIDAD	NIT 901163080 – 7 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación **Último Año Renovado**: 2026 **Tipo de Organización**: Sociedades por acciones simplificadas **Número de Inscripción RUP**: No aplica **Fecha renovación RUP:** No aplica
UBICACIÓN	Calle 24 No. 5-18 Centro Pereira (Risaralda)
CORREO ELECTRÓNICO	atencionusuariopereira@ipsvitasalud.com
TELÉFONO	321 781 0912 – (606) 348 9934

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a este ítem.

Comportamiento financiero y organizacional

El análisis financiero se encuentra soportado en indicadores solicitados por entidades públicas en distintos procesos publicados en el SECOP II, en relación a los servicios de salud y específicamente el código UNSPSC 85122201 - Valoración del estado de salud individual.

Análisis de indicadores financieros

Es importante aclarar que el municipio de Pereira, en el histórico de contratación de acciones de valoración médica interdisciplinaria y emisión de certificados de

discapacidad, ha utilizado las modalidades de mínima cuantía y selección abreviada de menor cuantía, estableciendo en la vigencia 2025 criterios habilitantes en relación a indicadores de capacidad financiera y organizacional. Adicionalmente se realizó una comparación con los indicadores solicitados por otras entidades en los distintos procesos publicados en el SECOP II con objetos similares, teniendo el siguiente resultado:

MODALIDAD SELECCIÓN	PROCESO	ENTIDAD	VALOR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN C. INTERESES
Selección abreviada menor cuantía	SMS-SAMC-018-2025	Municipio de Pereira - oficial	$ 200.000.000	3,96	0,23	3,18
Selección abreviada menor cuantía	AI-SAMC-16-2024	Alcaldía municipio de Ibagué	$ 129.255.000	1,41	0,55	2,09
Selección abreviada menor cuantía	SA-MC-004-2022	Alcaldía municipal de Turbaco Bolívar	$ 50.000.000	1,15	0,72	2,76
Selección abreviada menor cuantía	MP-SAMC-SS-PS-063-2024	Alcaldía municipio de Palmira	$ 140.000.000	0,99	0,69	1,31

Fuente: SECOP II

Los indicadores financieros para el presente proceso se han establecido de acuerdo al estudio de mercado y solicitud de información a seis (6) Instituciones Prestadores de Servicios de Salud – IPS autorizadas en la ciudad de Pereira para el procedimiento de certificación de discapacidad por parte del Ministerio de Salud y Protección Social; a las cuales se le requirieron los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 y el cálculo de los indicadores financieros respectivos. Se recibió información de tres (3) de las IPS consultadas. Adicionalmente, se solicitó la misma información financiera a (2) Instituciones Prestadores de Servicios de Salud – IPS. (Ver Anexo 1. Estados financieros IPS Autorizados)

A continuación, se presentan las capturas de pantalla de los correos electrónicos oficiales a través de los cuales se solicitó la información financiera a las IPS:



IPS autorizadas: Certificación de discapacidad



estados financieros

CIMDER S.A.S.



Re: IPS autorizadas: Certificación de discapacidad

Paula Andrea Arias María
Gerente General
Instituto de Audiología Integral





Re: IPS autorizadas: Certificación de discapacidad





Gmail

Fwd: Remisión de información financiera – IPS VITASALUD S.A.S.







Los parámetros financieros habilitantes son: índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, así:

Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente

Índice de endeudamiento = Pasivo total / Activo total

Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional / Gastos de intereses

RAZÓN SOCIAL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
RESTREPO Y MEJÍA CIMDER	11,40	0,08	16,96	0,11	0,10
INSTITUTO DE AUDIOLOGÍA INTEGRAL - IDEAI	5,35	0,17	5,37	0,11	0,09
REHABILITACIÓN INTEGRAL PROFESIONAL Y OCUPACIONAL	1,59	0,56	24,20	0,56	0,25
IPS VITASALUD	1,43	0,66	14,80	0,46	0,16
COMFAMILIAR	1,68	0,35	3,01	0,05	0,03
PROMEDIO	4,29	0,36	12,87	0,26	0,13
DESVESTA	4,30	0,25	8,69	0,23	0,08
MEDIANA	1,68	0,35	14,80	0,11	0,10
Q1 PRIMER CUARTIL	**1,59**	**0,17**	**5,37**	**0,11**	**0,09**
Q2 SEGUNDO CUARTIL	**1,68**	**0,35**	**14,80**	**0,11**	**0,10**

Fuente: Estados Financieros IPS autorizadas para certificación de discapacidad en Pereira – Corte 31/12/2025

Para definir los indicadores financieros y organizacionales, ante discrepancias en la información suministrada por las IPS consultadas, se estableció como criterio de la entidad, utilizar el cálculo que permita la mayor pluralidad de oferentes, en este sentido, en cuanto a los indicadores financieros de las IPS Instituto de Audiología Integral - IDEAI, VITASALUD y Restrepo y Mejía - CIMDER, se utilizaron los indicadores calculados y validados con la firma de la contadora pública en la información suministrada por la IPS. Por su parte, para la IPS Rehabilitación Integral Profesional y Ocupacional, se realizó el cálculo a partir de la información consignada en los estados financieros aportados por dicha IPS, para el indicador de índice de liquidez. En el mismo sentido, para la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR RISARALDA, se realizó el cálculo según la información presentada en sus estados financieros, para los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

No es posible utilizar el promedio como medida de tendencia central debido a la sensibilidad por la presencia de datos atípicos, al calcular la varianza se confirma que tenemos valores atípicos entre los datos más grandes de las cifras recolectadas. Para establecer un parámetro representativo de la muestra, se utilizó como referencia el primer y segundo cuartil (Q1 y Q2) de cada indicador, como medida estadística de posición, reduciendo la influencia que podrían tener sobre el resultado los valores excepcionalmente altos o bajos presentados por alguno de los participantes de la muestra.

Específicamente se utilizará el primer cuartil (Q1) para los indicadores de índice de liquidez, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. Mientras que se utilizará el segundo cuartil (Q2) para el indicador de índice de endeudamiento.

La elección del primer y segundo cuartil se considera pertinente para el presente proceso, toda vez que permite establecer los requisitos habilitantes a partir de un comportamiento financiero y representativo del mercado analizado, en lugar de utilizar como referencia únicamente los valores mínimos, máximos o el promedio, los cuales pueden verse afectados por comportamientos financieros particulares de las empresas incluidas en la muestra.

Esta metodología busca encontrar un equilibrio entre la necesidad de la Entidad de mitigar los riesgos asociados a una eventual insuficiencia financiera del contratista y la obligación de establecer requisitos habilitantes proporcionales a las características, valor, forma de ejecución y riesgos del contrato, evitando que estos se conviertan en barreras injustificadas para la participación de potenciales oferentes.

En efecto, la ejecución del objeto contractual se encuentra principalmente asociada a la disponibilidad de talento humano profesional especializado, capacidad técnica, organización administrativa, gestión de información, cumplimiento de protocolos y condiciones técnicas y normativas aplicables, y no a actividades que impliquen inversiones intensivas en infraestructura física, maquinaria o activos de capital de elevada cuantía.

En consecuencia, la Entidad considera adecuado adoptar como referente el comportamiento de la primera medida de posición observado en las IPS analizadas, de manera que los requisitos de capacidad financiera y organizacional sean suficientes para acreditar una condición mínima de solvencia y capacidad de operación, pero a la vez guarden proporcionalidad con las características reales del objeto contractual y con el nivel de riesgo financiero identificado.

A partir de lo anterior se exigirán como requisitos habilitantes, los siguientes indicadores mínimos en materia financiera:

CAPACIDAD FINANCIERA		
DE LIQUIDEZ	Relación entre activos corrientes y pasivos corrientes, muestra la capacidad de la empresa para pagar sus compromisos de corto plazo	MAYOR O IGUAL A **1,59**
ENDEUDAMIENTO	Es una relación entre pasivo total y activo total, mide de qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. Establece del total de la empresa cuanto pertenece a tercero y cuando a los dueños	MENOR O IGUAL A **0,35**
COBERTURA DE INTERESES	Relación entre la utilidad operacional y los gastos financieros de intereses, muestra la capacidad de la empresa para generar utilidades en la operación que le permita atender sus compromisos financieros	MAYOR O IGUAL A **5,37**

Análisis de indicadores organizacionales

El decreto 1082 de 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro es la rentabilidad de activo, con esto se pretende medir el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

De conformidad con los procesos ya analizados, los resultados de la muestra son los siguientes:

MODALIDAD SELECCIÓN	PROCESO	ENTIDAD	VALOR	R. PATRIMONIO	R. ACTIVOS
Selección abreviada menor cuantía	SMS-SAMC-018-2025	Municipio de Pereira - oficial	$ 200.000.000	0,02	0,02

Selección abreviada menor cuantía	AI-SAMC-16-2024	Alcaldía municipio de Ibagué	$ 129.255.000	0,24	0,15
Selección abreviada menor cuantía	SA-MC-004-2022	Alcaldía municipal de Turbaco Bolívar	$ 50.000.000	0,10	0,03
Selección abreviada menor cuantía	MP-SAMC-SS-PS-063-2024	Alcaldía municipio de Palmira	$ 140.000.000	0,09	0,04

Fuente: SECOP II

Los indicadores organizacionales para el presente proceso se han establecido de acuerdo al estudio de mercado y solicitud de información a las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud – IPS autorizadas en la ciudad de Pereira para el procedimiento de certificación de discapacidad por parte del Ministerio de Salud y Protección Social; a las cuales se le requirieron los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 y el cálculo de los indicadores organizacionales respectivos.

Los parámetros habilitantes son: Rentabilidad de Patrimonio (ROE) y Rentabilidad de Activos (ROA). A partir de lo anterior se exigirán como requisitos habilitantes, los siguientes indicadores mínimos en materia organizacional:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Es una relación entre la utilidad operacional y el patrimonio total, permite establecer el rendimiento en términos porcentuales de las inversiones de los dueños de la empresa en el periodo.	MAYOR O IGUAL A **0,11**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Es una relación entre utilidad operacional y activo total, muestra la eficiencia de los activos en términos porcentuales en la generación de utilidad.	MAYOR O IGUAL A **0,09**

Con base en el estudio realizado es posible concluir que los indicadores financieros y organizacionales solicitados, permiten que exista pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores, logrando así conservar el principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia motivando la competencia en el mercado. Al mismo tiempo, los requisitos definidos permiten verificar que los potenciales contratistas cuenten con una capacidad financiera y organizacional suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato y garantizar su adecuada ejecución, de manera que se logre un equilibrio entre la promoción de la participación y la competencia, y la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno, adecuado y satisfactorio del objeto contractual.

NOTA 1: Las Instituciones Prestadoras de Salud que se presenten al presente proceso como oferentes deben anexar los estados financieros a diciembre del año 2025 donde se evidencien los indicadores financieros y organizacionales, verificados mediante certificación del contador, aportando adicionalmente copia de la cédula, tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, se acreditará la capacidad financiera, ponderando los indicadores, de cada uno de los asociados de acuerdo con el porcentaje (%) de participación.

$$\text{Indicador en valor monetario} = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$\text{Indicador en valor monetario} = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Identificación del contrato a celebrar

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a la prestación de servicios de salud, para este proceso de contratación se establece la modalidad de selección abreviada, de conformidad con el literal c) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que prevé esta modalidad para “la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud”, y con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. A este proceso y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y las normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos.

D. ESTUDIO DE MERCADO

1. Justificación del valor, presupuesto oficial y forma de pago.

El valor estimado del contrato está soportado en el presupuesto disponible que tiene la administración municipal y se adelantará mediante la metodología de **monto agotable**, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

La Resolución 1197 del 2024, establece que el procedimiento de certificación de discapacidad será financiado con cargo a los recursos disponibles en el Presupuesto General de la Nación; para tal fin, aquellos propios de las entidades

territoriales y los que se gestionen a través del Sistema General de Regalías, recursos de los regímenes Especial y de Excepción, de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios de Colombia — USPEC, y de actores voluntarios del sector privado o de cooperación internacional.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 619 de 2024, dispuso la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social correspondiente al rubro “Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional", de la vigencia fiscal 2024, para efectos de cofinanciar el Procedimiento de Certificación de Discapacidad (PCD), y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD).

En el mismo sentido, según lo estipulado en la Circular externa 48 de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social realizó en el año 2019 un análisis de costeo para establecer las tarifas unitarias para las valoraciones clínicas multidisciplinarias institucionales (intramural) y domiciliarias para la certificación de discapacidad; la tarifa de la valoración para certificación de discapacidad mediante la modalidad de telemedicina es la misma establecida para las valoraciones multidisciplinarias institucionales. Tales valores pueden variar de acuerdo con la eventual y necesaria actualización del costeo, y aumentan en cada vigencia de acuerdo con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor - IPC que calcula el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Por lo anterior, y conforme a lo señalado en el documento “Lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad”, diseñado por la oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social, señala que el costo en la vigencia 2021 para la valoración clínica por equipo multidisciplinario de certificación de discapacidad, será de $122.948 para la valoración institucional y para la valoración por la modalidad de telemedicina, y de $165.980 para la valoración domiciliaria.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
1	**VALORACIÓN INSTITUCIONAL** - Valoraciones multidisciplinarias para la certificación de discapacidad, y el Registro para la Localización y Caracterización de	$ 122.948	$ 129.858	$ 146.895	$ 160.527	$ 168.874	$ 177.487

	Personas con Discapacidad						
2	**VALORACIÓN DOMICILIARIA .** Valoraciones multidisciplinarias para la certificación de discapacidad, y el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad**.**	$ 165.980	$ 175.308	$ 198.308	$ 216.712	$ 227.981	$ 239.608

NOTA 1: Índice de Precios al Consumidor -IPC vigencia 2021 es 5,62%
NOTA 2: Índice de Precios al Consumidor -IPC vigencia 2022 es 13,12%
NOTA 3: Índice de Precios al Consumidor -IPC vigencia 2023 es 9,28%
NOTA 4: Índice de Precios al Consumidor -IPC vigencia 2024 es 5,20%
NOTA 5: Índice de Precios al Consumidor -IPC vigencia 2025 es 5,10%
NOTA 6: Servicio excluido de IVA

El valor estimado del contrato es de hasta **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000.), a monto agotable, Excluido de IVA**, el cual incluye todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Como se puede observar los valores unitarios están dados normativamente, por lo que se constituirá un certificado de disponibilidad presupuestal con un monto agotable para este proceso contractual.

2. Presupuesto oficial

El valor estimado del contrato es de hasta **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000.), a monto agotable, Excluido de IVA**, el cual incluye todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

3. Respaldo presupuestal

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR

5013	**4763**	**2.3.2.02.02.009**	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**101 Fondos comunes**	**MEJORAMIENTO DEL CONTROL DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES CRÓNICAS, NO TRANSMISIBLES Y DEGENERATIVAS, CÁNCER DE INTERÉS EPIDEMIOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**	**$200.000.000**

4. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

A continuación, se describen los principales riesgos, su forma de mitigación y las garantías que debe solicitar el Municipio de Pereira para respaldar el cumplimiento del contrato.

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	x		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJA	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BJA	MEDIO - BAJO	x		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	MEDIO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes	BAJA	BAJA		X	Precios que no fluctúan o escasean.

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.
Riesgo Operacional	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA-BAJO	MEDIO-BAJO		X	Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista
Riesgo Operacional	Error en la realización de certificados o pruebas	MEDIA-BAJO	MEDIA-BAJO		X	Garantizar la correcta realización de las audiometrías y pruebas
Riesgo Operacional	Incumplimiento de la programación de atención	MEDIA-BAJO	MEDIA-BAJO		X	Corresponde al contratista garantizar el cumplimiento de la programación las de atenciones.
Riesgo Operacional	Incumplimiento de normas de bioseguridad	MEDIA-BAJO	MEDIA-BAJO		X	Corresponde al contratista realizar una correcta utilización de los elementos de bioseguridad sanitarios de conformidad a la normatividad vigente.
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaria Jurídica del Municipio de Pereira.

Para la elaboración de la matriz de riesgos, se siguieron las recomendaciones descritas en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, diseñado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5. Mecanismos de cobertura

Es importante considerar las siguientes garantías y cláusulas:

- **Garantía de cumplimiento**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
- **Calidad del servicio**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y ocho (8) meses más, sin perjuicio de lo estipulado en la legislación civil y comercial; dicho termino empezará a contarse a partir de la fecha de la entrega total y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
- **Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales**. En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Las Cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Se requiere la protección de eventuales reclamaciones de derivadas la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución contrato.
- **GENERALIDADES**

OTROS	CLÁUSULAS CONTRACTUALES
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondráuna multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semanade mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% delvalor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen alpago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal

6. Acuerdos Comerciales

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. *del Decreto 1082 de 2015 Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.* - Modificado por Decreto 1676 de 2016- Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Según a siguiente tabla: Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico				
- Chile	Si	No	No aplica	No
- Perú	Si	No	No aplica	No
Chile	Sí	No	No aplica	No

Estados Unidos AELC	Sí	No	No aplica	No
Costa Rica	Si	No	No aplica	No
Triángulo Norte				
- Guatemala	Si	Límite inferior de la menor cuantía	No aplica	Si
Reino Unido	Si	No	No aplica	No
Irlanda del Norte	Si	No	No aplica	No
Comunidad Andina - CAN	Si	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

NOTA: La información contenida en la tabla anterior, fue extraída de los textos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en la página http://www.colombiacompra.gov.co/compradores.

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: (Guatemala) reciben trato nacional a partir del acuerdo comercial Triángulo Norte. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira, de conformidad con el plan de desarrollo municipal; y a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se recomienda que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía.**

Para constancia se firma a los 16 días del mes de octubre de 2026 en la ciudad de Pereira.

Cordialmente,

RODOLFO BURGOS PEREIRA
Secretario de Salud Pública y Seguridad Social

SANDRA MILENA GÓMEZ GIRALDO
Directora Operativa de Salud Pública

Análisis del sector Discapacidad 2025

Proyectó: César Arbey López Porras
Contratista Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social

Revisó: Laura Lucia Ortiz Correa - Abogada Contratista SSPYSS
Proceso SMS/SAMC-Abog-2026

Revisión Legal: Catalina Buitrago Ruiz - Abogada Contratista SSPYSS